



Sección II. Autoridades y personal
Subsección segunda. Oposiciones y concursos
ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
SERVICIO DE SALUD DE LAS ILLES BALEARS

361539

Resolución de la directora gerente del Área de Salud de Ibiza y Formentera de corrección de errores de la Resolución de 28 de julio de 2021 por la cual se convoca un procedimiento de libre designación del puesto de trabajo de Supervisor/a de Unidad de Enfermería del Servicio de Maternidad (ASEF 2021_07) correspondiente a la gerencia 60301 Hospital Can Misses - Área de Salud de Ibiza y Formentera

Hechos

1. Por medio de la Resolución de la directora gerente del Área de Salud de Ibiza y Formentera de 28 de julio de 2021 se convocó un procedimiento de libre designación del puesto de trabajo de Supervisor/a de Unidad de Enfermería del Servicio de Maternidad (ASEF 2021_07) correspondiente a la gerencia 60301 Hospital Can Misses - Área de Salud de Ibiza y Formentera (BOIB núm. 102/2021, de 31 de julio).
2. Se ha advertido un error en esta Resolución, concretamente en el apartado 2, relativo a los requisitos, del Anexo I – Bases de la convocatoria.

Fundamentos de derecho

1. El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, establece que “las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento de oficio o a petición de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”.
2. El artículo 56.1 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, establece que “la revocación de los actos de gravamen o desfavorables y la rectificación de errores materiales, aritméticos y de hecho en actos y disposiciones administrativas corresponderá al órgano que hubiese dictado el acto o la disposición”.

Por todo lo expuesto, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

1. Rectificar un error observado en la Resolución de la directora gerente del Área de Salud de Ibiza y Formentera de 28 de julio de 2021 por la que se convocó un procedimiento de libre designación del puesto de trabajo de Supervisor/a de Unidad de Enfermería del Servicio de Maternidad (ASEF 2021_07) correspondiente a la gerencia 60301 Hospital Can Misses - Área de Salud de Ibiza y Formentera (BOIB núm. 102/2021, de 31 de julio).

En el apartado 2 del Anexo 1, debe añadirse el siguiente subapartado:

2.2. Requisitos específicos:

- a) Tener la condición de personal estatutario fijo sanitario del subgrupo A2, y estar en la situación de servicio activo.
- b) Tener el correspondiente nivel B1 de conocimientos de la lengua catalana, acreditándolo mediante la aportación, dentro del plazo para presentar solicitudes, del certificado correspondiente. Dado que para el desempeño de las funciones de la plaza se requiere una especial calificación, conocimientos y habilidades directivas, si el personal interesado no puede acreditar el nivel de conocimientos de lengua catalana correspondiente al puesto de trabajo al que opta, se admitirán las solicitudes de participación de todos los aspirantes, y la persona que resulte adjudicataria queda obligada a obtenerlo y acreditarlo en un plazo máximo de dos años a contar a partir de la fecha de ocupación del puesto de trabajo.

No obstante, podrá participar en la presente convocatoria, el personal estatutario interino que cumpla con los requisitos establecidos en los párrafos anteriores a excepción del carácter de personal estatutario fijo, a fin de que, de forma subsidiaria las candidaturas presentadas por este personal puedan ser valoradas.





De esta forma el subapartado “2.2. Acreditación de los requisitos” pasa a ser el 2.3.:

2.3. Acreditación de los requisitos:

Los requisitos deberán cumplirse el último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerse hasta la toma de posesión. La acreditación se realizará en el momento de presentación de la solicitud.

2. Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución -que agota la vía administrativa- se puede interponer un recurso de reposición ante el órgano que la dictó, en el plazo de un mes a contar des del día siguiente a la publicación de esta resolución, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, en relación con el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, del régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante la jurisdicción contenciosa administrativa, en el plazo de dos meses a contar des del día siguiente a la publicación de esta resolución, de acuerdo con los artículos 8.6 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa, sin perjuicio de cualquier otro recurso cuya interposición se considera oportuna.

Ibiza, 9 de agosto de 2021

La directora gerente del Área de Salud de Ibiza i Formentera
P.D. Consejera de Salud (BOIB núm. 191, de 7 de noviembre de 2020)
M. Carmen Santos Bernabeu

